

RESOLUCIÓN N° 2206/2019, de 25 de octubre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación del servicio fotografía de carácter informativo e institucional de la Universidad Pública de Navarra (ABR0012/2019).

Autorizada la contratación del servicio fotografía de carácter informativo e institucional de la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 1675/2019. Observados los trámites exigidos en relación con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente:

- Valoración oferta técnica:

	Javier Ripalda / David Muñiz	Iñaki Zaldúa
Disponibilidad (14 puntos)	10	14
Medios técnicos y humanos (14 puntos)	14	14
Muestras fotográficas (27 puntos)	20	27
Total	44 puntos	55 puntos

- Valoración criterios evaluables con fórmula:

	Realización de un trabajo fotográfico básico (30 puntos)		Realización de un reportaje fotográfico creativo (5 puntos)		Tiempo para la realización del trabajo (10 puntos)	
Javier Ripalda / David Muñiz	37 €	29,19	75 €	5,00	Trabajo básico: 15 min.	10
Iñaki Zaldúa	36 €	30,00	76 €	4,93	0 (es posible la entrega durante el acto) horas	-

- Puntuación total:

	Valoración técnica	Valoración criterios evaluables con fórmula	TOTAL
Javier Ripalda / David Muñiz	44	44,19	88,19
Iñaki Zaldúa	55	34,93	89,93

De conformidad con las actas y los informes que obran en el expediente la oferta que, a criterio de la Mesa de contratación, resulta más ventajosa relación calidad precio, es la de Iñaki Zaldúa. Esta oferta ha obtenido la mejor puntuación en el apartado de disponibilidad (*disponibilidad horaria y antelación mínima de aviso para realizar los trabajos*), ya que su oferta es de 15 minutos tanto en día laborable como festivo, y la otra oferta es de 45 minutos en día laborable y de 90 minutos en día festivo. Obtiene, asimismo la mejor puntuación en la valoración relativa a las muestras de fotografías, tanto en la valoración técnica de las mismas como en las cuestiones de contenido, tal como se aprecia en el informe técnico emitido que puntúa con 27 puntos su oferta frente a los 20 puntos que ha obtenido la otra oferta recibida.

Respecto a la oferta económica, no hay diferencias sustantivas entre ambas ofertas.

En cuanto al tiempo de realización del trabajo, la oferta presentada por Iñaki Zaldúa no ha obtenido puntuación proporcional ninguna por falta de precisión de un tiempo determinado, a pesar de lo cual ha obtenido la mayor puntuación en la suma de todos los criterios.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación del servicio fotografía de carácter informativo e institucional de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las prescripciones técnicas del pliego, a D. Iñaki Zaldúa Iriarte (NIF 72.669.208-H), con la siguiente oferta económica:

- Realización de un trabajo fotográfico básico de la actividad informativa de la Universidad consistente en cinco tomas de un evento de la Agenda: 36,00 euros, IVA excluido.
- Realización de un reportaje fotográfico creativo vinculado a la actividad de la Universidad, con al menos 20 imágenes: 76,00 euros IVA excluido.

Segundo.- Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato, y finalizarán el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga.

Tercero.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, por un importe estimado de 2.865,00 euros, para un periodo de dos meses, se imputarán con cargo a la partida 723/01.03/226.02 "*Publicidad y difusión*" del Presupuesto de Gastos de 2019. La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Quinto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Jefe de Gabinete de Rectorado, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sexto.- Trasladar la presente resolución a los licitadores y comunicarla a los miembros de la Mesa de contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Octavo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 25 de octubre de 2019


Ramón Gonzalo García
Rector

Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa